



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: AS- Reivindicatorio 2ª instancia No. 2018-779
Demandante: WILSON DARIO ORTÍZ HERNÁNDEZ
Demandada: ELVIA MARCELA MUNCA ORTEGA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el impugnante no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 dado que no sustentó el recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal el 28 de febrero de 2020, razón por la cual se DECLARA DESIERTO el mismo.

En consecuencia, devuélvanse las diligencias al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbd9e9c91885a571271856113d9c3f8ba4ae1be0770c3127bb added50aba46b689

Documento generado en 14/07/2021 12:30:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>